

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: LIAM SANTIAGO COTACIO OTAYA
DEMANDADO: FABIO GAITÁN SARRIAS
RADICACIÓN: 180943184001-2021-00043-00 **FOLIO:** 135 **TOMO:** I
ASUNTO: DECIDE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 062

En atención a la Constancia de Secretaría, procede el Juzgado a resolver la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante:

El inciso segundo de la regla tercera del artículo 372 del Código General del Proceso señala que:

“Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.”

En este caso, se tiene que tan solo el apoderado judicial de la parte demandante presenta solicitud de aplazamiento, lo que, de acuerdo a la literatura de la norma transcrita, *prima facie*, haría pensar que la misma es improcedente, no obstante, es preciso resaltar que ese sujeto procesal se encuentra bajo la prerrogativa del amparo de pobreza, y su representación judicial está a cargo de la Comisaría de Familia de Morelia, situación que limita su posibilidad de hacerse a un abogado diferente que, lo represente judicialmente.

Así, y por estar justificada la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 16 de febrero de 2022, realizada por el apoderado judicial del demandante, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR LA JUSTIFICACIÓN para inasistencia a la audiencia programada el día 16 de febrero de 2022, presentada por el representante judicial del demandante.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 16 de febrero de 2022, a la hora de las 09:00 a.m. realizada por el representante judicial del demandante.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **FIJAR** como fecha para realizar la audiencia programada mediante auto interlocutorio N° 018 del 12 de enero de 2022, el día **jueves diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

**Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8f7a3bf7a24fca112242718779954499087a57795862df75db20cbb4f5c00f8

Documento generado en 10/02/2022 04:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>